

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Librilla

6290 Anuncio de aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria n.º 1255/2023, en la modalidad de transferencia de créditos.

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el 7 de septiembre de 2023, aprobó inicialmente el expediente de modificación presupuestaria n.º 1255/2023, en la modalidad de transferencia de créditos.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 169, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición pública, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial de este Ayuntamiento, adoptado en fecha 7 de septiembre de 2023, sobre transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, como sigue a continuación:

Transferencias de Crédito (Aumento)				
Orgánica	Por Programa	Económica	Denominación	Importe
3	33800	22609	Festejos Fiestas Patronales	33.165,82
Total TCA.....				33.165,82
Transferencias de Crédito (Disminución)				
Orgánica	Por Programa	Económica	Denominación	Importe
6	01101	31000	Préstamo Bco.Popular - Intereses 2.ª fase pago a proveedores	-1.250,00
6	01106	31000	Préstamo Bco.Popular Intereses 3.ª fase pago a proveedores	-5.700,00
6	01108	31000	Intereses Préstamo R.D.L. 4/2012	-5.386,72
6	01106	91300	Préstamo Bco. Popular. Amortización 3.ª fase pago a proveedores	-14.604,40
6	01101	91300	Préstamo Bco.Popular 2.ª Fase pago a proveedores	-6.224,70
Total TCD				-33.165,82

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Librilla, a 23 octubre de 2023.—La Alcaldesa, Leonor Hernández Sánchez.